



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 276-2017-CR/GRL

Huacho, 15 de diciembre de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 061-2017-CO-FCR-CR/GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, quien solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2017-CR/GRL, referente a la Carta N° 0233-2017-MAMN-CRPH\_CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, sobre posible peculado que estaría cometiendo el Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud, en campañas medicas semanales solo en el Distrito de Santa María, que involucrarían una campaña electoral, asimismo involucraría al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional, ya que aparece apoyando y respaldando esta campaña, supuestamente pre electoral como indica en el documento;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar





Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 276-2017-CR/GRL

estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2017-CR/GRL se derivó a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, la Carta N° 0233-2017-MAMN-CRPH\_CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, sobre posible peculado que estaría cometiendo el Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, en campañas médicas semanales solo en el distrito de Santa María, que involucrarían una campaña pre electoral, asimismo involucraría al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional ya que aparece apoyando y respaldando esta campaña, supuestamente pre electoral como indica en el documento que se adjunta del denunciante el periodista Oscar Rolando Guerrero Torres

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2017-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- Que, el Director de la Dirección Regional de Salud Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, ante el requerimiento que brinde información sobre las campañas médicas que vienen realizando no ha podido demostrar que exista documento que las haya aprobado, no cuenta con certificación presupuestal y que lo que ha señalado en su Oficio N° 3170-2017-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, adjuntando el Oficio N° 078-2017-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-PSCC emitido por el Coordinador (e), Dr. Carlos Sánchez Castillo del Proyecto "Mejoramiento de la Cobertura de Atención Integral de Salud con la implementación de equipos itinerantes en las poblaciones excluidas y dispersas de la Red de Salud Canta-Provincia de Canta-Región Lima" que solamente es un proyecto que se encuentra viable y es para atender los requerimientos de la Red de Salud de Canta, más no para atender la población de otros distritos, no cuenta con asignación presupuestal, por lo tanto se estaría demostrando que las campañas médicas que habría realizado en el distrito de Santa María que fue motivo de la denuncia formulada por el ciudadano Oscar Guerrero Torres, son campañas médicas con fines políticos.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 15 de diciembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

**Acuerdo de Consejo Regional N° 276-2017-CR/GRL**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2017-CR/GRL, referente a la Carta N° 0233-2017-MAMN-CRPH\_CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, sobre posible peculado que estaría cometiendo el Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud, en campañas medicas semanales solo en el Distrito de Santa María, que involucrarían una campaña electoral, asimismo involucraría al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional, ya que aparece apoyando y respaldando esta campaña, supuestamente pre electoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinario de la Dirección Regional de Salud para que evalúe los actuados teniendo en cuenta que el Director de la Dirección Regional de Salud, Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, que al dar respuesta a lo solicitado sobre la información sobre las campañas médicas estaría faltando a la verdad de acuerdo a lo señalado en los documentos que ha adjuntado en su Oficio N° 3170-2017-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 17 de noviembre del 2017, a fin de que de precalifique las presuntas responsabilidades administrativas en que estarían inmersos el referido Director y funcionarios de la Dirección Regional de Salud.

**ARTICULO TERCERO: TENGASE** por concluído el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
  
**ANIBAL RAMÓN RUFFNER**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL